

Tandil, 21 de enero de 2021

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente con historia clínica (HC) N° 69.557, para cubrir gastos de adquisición de una (1) videocápsula endoscópica, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que ha emitido dictamen la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante.

Que se ha expedido al respecto la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO
D I S P O N E**

Artículo 1°: Abónese a Cemetec S.R.L. la suma de Pesos ochenta y seis mil quinientos noventa y uno (\$ 86.591,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente con HC N° 69.557.

Artículo 3°: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Corriente N° 50404/5, CBU 0140999801200005040457, por pago anticipado.

Artículo 4°: La erogación a producirse será imputada a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 - Administración y Conducción, 2.9.5.0 – Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 131 – Recursos afectados de origen municipal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, pase al Departamento de Contaduría, Departamento de Tesorería y posteriormente archívese.

DISPOSICIÓN N° 87/21

Méd. Matías Tringler
Vicepresidente a/c de la
Presidencia del SISP